MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1544/2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 290/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EL ÁLAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2015 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SBE – I.D. Nº 285.221.-

Asunción, 29 de diciembre de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2015 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SBE – I.D. Nº 285.221**, y;

CONSIDERANDO:

La Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 4774/2016, presentada ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 03 de noviembre de 2016, individualizada con Nº de mesa de entrada 142.574.-

Que, por la Nota supra mencionada se solicitó parecer jurídico y posterior resolución, referida a la extensión de la vigencia contractual con la empresa adjudicada (EL ÁLAMO S.A.) en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2015 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SBE – I.D. Nº 285.221.-

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato Nº 290/2015, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

- Que, el Administrador del Contrato, representado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la Extensión de Vigencia del Contrato, puesto que actualmente existen saldos en el Contrato que no podrán ejecutarse en el presente año.-

Que, teniendo en cuenta el objeto del llamado, el cual es la adquisición de medicamentos varios, las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicitan los mismos por medio de la emisión de la respectiva Orden de Compra la cual se según la necesidad requerida.-

S.B. / M.G.

Resolución D.G.O.C. N° 1541 /2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 290/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EL ÁLAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2015 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SBE – I.D. N° 285.221.-

Que, existen saldos a utilizar y atendiendo a la importancia de los bienes, se colige la necesidad de una extensión de la vigencia del contrato.-

Que, el pedido obedece a que el mismo contrato, cuenta con un 91% de ejecución contractual equivalente a Gs. 4.210.773.000, contando con un saldo para ejecución del 9% por valor Gs. 430.773.000.-

Que, la Resolución DNCP N° 2238/2014, de fecha 5 de agosto de 2014, por medio de la cual se establecen las condiciones a ser aplicadas a los contratos abiertos, dispone en su Artículo 11, *inciso d): Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el Siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos.-* (sic)

Que, según el informe proporcionado por la recurrente, en el contrato aún no fueron ejecutados los montos máximos, por lo tanto, lo ajustado es extender por única vez la vigencia del contrato a los efectos de alcanzar la ejecución del monto máximo de la contratación.-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Empresa EL ÁLAMO S.A., referida a la Extensión de Vigencia solicitada.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".-* (sic)

Resolución D.G.O.C. Nº 1541 /2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 290/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EL ÁLAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2015 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SBE – I.D. N° 285.221.-

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE lo solicitado de ampliar la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2017 del Contrato mencionado anteriormente,** por lo que se considera necesario continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la presente Resolución.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. N° 615/2016, de fecha 29 de diciembre de 2016.-**

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL CONTRATO N° 290/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA EL ÁLAMO S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2015 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SBE – I.D. N° 285.221,** de acuerdo al exordio de la presente Resolución.-

S.B. / M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 1541/2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 290/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EL ÁLAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2015 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SBE - I.D. Nº 285.221.-

Articulo 2° **DETERMINAR** que las demás cláusulas de los contratos no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Articulo 3° **ORDENAR** que la empresa detallada en el artículo 1°, presente la ampliación de vigencia de las pólizas de fiel cumplimiento de contrato y de anticipo financiero, en caso que lo hubiere, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° **AUTORIZAR** a los titulares de la Dirección General Operativa de Contrataciones y la Dirección General de Administración y Finanzas para la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
30-12-2016
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
142574

S.B. / M.G.